



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
Of. No. DGPL 63-II-5-1362
Exp. No. 3929

Dip. Javier Guerrero García,
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Social,
P r e s e n t e .

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el Diputado Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presento una Iniciativa por la que se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen".

Ciudad de México, a 4 octubre de 2016.



Donna Bedolla
Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla
Secretaria

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

2016 OCT 18 PM 1 03



W. Ocampo

00598

Anexo: Duplicado del Expediente

CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIII LEGISLATURA

D U P L I C A D O

Para el Diputado Javier Guerrero García,
Presidente de la Comisión de Desarrollo Social

AÑO SEGUNDO SECCIÓN QUINTA NÚMERO 3929

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Ciudad de México, a 4 de octubre DE 2016

DESARROLLO SOCIAL. SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL
DE.- Iniciativa presentada por el Diputado Ángel García Yáñez, del Grupo
Parlamentario de Nueva Alianza

" D "

274

I

ÍNDICE _____ FOJA _____ LIBRO _____ LD _____



5°

Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar
Presidente de la Mesa Directiva
LXIII Legislatura
H. Cámara de Diputados
Presente.

Tómese a la Comisión de Desarrollo Social para dictamen.
Octubre 4 del 2016

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANGEL GARCIA YAÑEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA.

Quien suscribe, Ángel García Yañez, Diputado Federal miembro del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, al tenor del siguiente:

Planteamiento del problema

Los derechos sociales son considerados derechos humanos colmados de implicaciones económicas, inherentes al entorno cultural, ecológico, político, etc. En ese sentido, una de las prioridades de la política social es buscar el pleno bienestar para las personas, tutelada por los principios de equidad, justicia social, tolerancia, responsabilidad, participación, sustentabilidad y sostenibilidad.

Para lograr estabilidad social es preciso considerar que los seres humanos somos el núcleo del desarrollo sostenible, en función del derecho a disfrutar de una vida sana y productiva, en armonía con la naturaleza. Si a ello le aunamos un esquema sustentable basado en la administración eficiente y racional de los recursos, sin que se afecte a las generaciones futuras, tendremos como resultado un ambiente armonioso.

Para ampliar el panorama de los términos *desarrollo sostenible* y *desarrollo sustentable*, es necesario recalcar la postura de diversos instrumentos internacionales entorno a ellos.

En primer lugar, la *Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Copenhague 1995*¹ consideró, entre sus compromisos más importantes, la creación de un entorno económico, político, social, cultural y jurídico que permita lograr el pleno desarrollo social, así como el acceso universal y equitativo a una educación de calidad, y la atención primaria de la salud, además de velar porque los programas de ajuste estructural incluyan objetivos de desarrollo social; así también, aumentar y utilizar con mayor eficacia los recursos asignados al desarrollo social y fortalecer la cooperación internacional, regional y subregional para dicho fin.

Cabe destacar que estos compromisos van de la mano con el desarrollo económico, social y la protección del medio ambiente, por lo que obtendremos como corolario un desarrollo sostenible interdependiente; con ello se busca ampliar el crecimiento económico, de producción, de empleo u de ingresos; instaurar un procedimiento productivo internacional no discriminatorio, basado en

¹ <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N95/116/54/PDF/N9511654.pdf?OpenElement>

convenios

multilaterales que generen mercados eficientes, abiertos y libres; intervenir en otros mercados, causando permanencia con inversiones a largo plazo, protegidas por la libre competencia y la conducta ética, y contener la concentración de programas que habiliten a las personas que viven en situación de escasez.

Estos esfuerzos se fortalecieron en la *Asamblea General sobre Copenhague +5*, donde se llevó a cabo un periodo extraordinario de sesiones, intitulado "*La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el Futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización*"², en la que se reconocieron las múltiples actividades desarrolladas por los gobiernos en la aplicación de los compromisos de la cumbre social, a pesar de las dificultades con que tropezaban los regímenes.

Cabe resaltar que estas cumbres mundiales facilitaron la creación de medios económicos positivos, a través de los cuales las políticas macroeconómicas junto con la liberalización del comercio, la movilización o el suministro de recursos financieros en cantidades suficientes y previsibles, alcanzó para maximizar un amplio desarrollo sostenible y sustentable en varias regiones del mundo.

Dentro de la *Declaración del Milenio*, en la que se garantizó la sostenibilidad del medio ambiente, y por la cual se incorporó el principio de desarrollo sostenible para adicarlo a las políticas y programas de los Estados parte, se solicitó el que distintos líderes mundiales idearan un mundo más equitativo. Empero, la realidad se ha visto mermada, en atención a la gran diferencia en los ingresos obtenidos por cada uno de los países; esta situación ha provocado que las personas ricas se

² <http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/dgo/speeches/somavia/2000/c+52606.htm>

vuelvan

más ricas, mientras que el escenario para los sujetos que viven en pobreza, es lastimoso.

Por su parte, en el informe *Brundtland* se expuso que la satisfacción de las necesidades y las aspiraciones humanas son el objetivo principal del desarrollo. Del mismo informe se desprende que un sistema social que provea las soluciones para las tensiones del desarrollo armónico y equilibrado, debe cumplir con sus metas de corto y largo plazo, en materia de protección al medio ambiente, de ingresos, de calidad de vida y de disminución de la pobreza.

En concordancia con lo anterior, la *Carta de la Tierra* indica que debemos asegurar que las comunidades construyan sociedades democráticas, justas, sostenibles y pacíficas, que garanticen los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que brinden a todos la oportunidad de desplegar su pleno potencial, a través de la justicia social y económica, posibilitando que todas las personas alcancen un modo de vida seguro y digno, ecológicamente responsable.

Además, sostiene la legítima igualdad e imparcialidad de género como prerequisites para el desarrollo sostenible, y asegura el acceso universal a la educación, al cuidado de la salud y a la oportunidad económica. Así también, considera acertado el desarrollo sustentable que asegure que los frutos y la belleza de la Tierra se preserven para las generaciones presentes y futuras, reconociendo que la libertad de acción de cada generación se encuentra condicionada por las necesidades de las generaciones futuras.³

³ <http://www.earthcharterchina.org/esp/text.html>



Con todo lo anterior, arribamos a la conjetura de que hoy en día las economías y las sociedades del mundo son más interdependientes sin importar los estereotipos comerciales y de capital, las creaciones científicas y tecnológicas, la degradación del medio ambiente y la insuficiencia de alimentos, entre otras.

Ahora bien, en el contexto nacional, el instrumento encargado de sentar las bases en materia de desarrollo social es el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, el cual tiene como tarea primordial desarrollar al máximo el potencial de nuestro país, obteniendo un mayor crecimiento económico, más equidad social y plena protección de los derechos humanos.

Para poner en contexto la situación de cómo se encuentran los derechos sociales en nuestro país, es importante atender los índices establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el cual ha determinado que el porcentaje de la población que se encontraba en pobreza para el año 2012 fue de 45.5% y, en 2014, incrementó a 46.2%.

Otro dato que no debe de pasar desapercibido es el 9.5% de la población nacional que vive en pobreza extrema, la cual sobrevive sin el ingreso mínimo necesario para adquirir una canasta alimentaria; aunado a ello, su imposibilidad de ejercer mínimo tres o más derechos sociales.⁴

No es de extrañar la información que proporcionan la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Comisión Económica para

⁴ http://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Pobreza%202014_CONEVAL_web.pdf

América

Latina y el Caribe (CEPAL)⁵, que enlista a México como la segunda nación más desigual a nivel mundial y la décima segunda en Latinoamérica.

La *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares* (ENIGH) 2014, señaló que los hogares conservaron esencialmente la estructura del gasto corriente monetario que tenían en 2012, destinando la mayor proporción de sus ingresos a la adquisición de alimentos, bebidas y tabaco (34.0% en 2012 y 34.1% en 2014), seguido del gasto en transporte y comunicación, que representó el 18.5 % en 2012 y el 18.8% en 2014.

Le siguen los gastos en educación y esparcimiento con 13.8% y 14.0%, respectivamente; después en vivienda y combustibles (8.9% y 9.5%); en cuidados personales (7.3% y 7.2%); en artículos y servicios para la casa (6.1% y 6.2%); en vestido y calzado (5.1% y 4,7%); en transferencias de gasto (3.9% y 3.0 %) y en cuidados de la salud (2.5 % tanto en 2012 como en 2014).⁶

Esta situación nos lleva a reflexionar sobre el problema al que nos enfrentamos con tan desalentadores datos nacionales e internacionales.

Cierto es que, además del Plan Nacional de Desarrollo, contamos con un *Programa Nacional de Desarrollo Social* que divisa, en específico, las metas a las que está comprometido el gobierno, con el fin de establecer una base para el pleno desarrollo de los derechos sociales. De dicho programa se desglosa una

⁵ <http://www.oecd.org/economy/surveys/Mexico-Overview-2015%20Spanish.pdf>

⁶ http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_07_3.pdf



serie de acciones orientadas a garantizar educación, salud, seguridad social, alimentación, calidad de la vivienda, ingreso y trabajo.

Sin embargo, dadas las cifras antes mencionadas, advertimos que el desarrollo social debe de reconocer que la pobreza, la falta de empleo productivo y la desintegración social constituyen una ofensa para la dignidad humana.

Tal y como lo establecimos en párrafos anteriores, es preciso tener en cuenta los nuevos paradigmas sociales para atender las necesidades de progreso social al que aspiramos; por ende, consideramos necesario actualizar nuestra política en materia de desarrollo social.

En Nueva Alianza creemos que es improrrogable integrar en los objetivos de la política nacional el desarrollo sostenible y sustentable; por lo que tenemos ante nosotros la obligación de adecuar la legislación de desarrollo social, con el objeto de incrementar los estándares de calidad de vida de los mexicanos.

Argumentación

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite entrever que su contenido social no se circunscribe solo a las llamadas garantías sociales, sino que su sentido es más amplio, pues, respecto al tema que abordamos, los derechos sociales están considerados como derechos humanos, lo que nos lleva a concebir su verdadero alcance y significado.



En ese tenor, el trabajo, la seguridad social, la vida en familia, la participación en la vida cultural, el acceso a la vivienda, la alimentación, el agua, la atención de la salud y la educación, en su conjunto, son considerados derechos sociales, los cuales, tal como se establece en el cuerpo de nuestra Carta Magna, el Estado tiene la obligación de garantizar.

El paradigma nacional de la política social debe estar en constante cambio, a fin de ser acorde con las políticas internacionales en la materia y, sobre todo, en beneficio de la sociedad que norma y regula. Si bien es cierto que contamos con un marco normativo de desarrollo social, el cual se encuentra nutrido por el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Nacional de Desarrollo 2014-2018, no debemos ser omisos a la vanguardia social, estableciendo el marco regulador acorde con los instrumentos internacionales.

Como ya se mencionó, la política social en el contexto internacional se establece en diversas declaraciones, cartas, cumbres e informes, mismos que se encuentran fundamentados en los derechos humanos y en los principios generales del derecho social.

La política social internacional contiene términos como la sostenibilidad y la sustentabilidad, que resultan ser innovadores para el entorno social nacional. Nuestra propuesta va encaminada a integrar estos términos en la legislación nacional, como un objetivo de la Política Nacional de Desarrollo Social, logrando con ello una nueva visión jurídica integral.

Cierto es que el Plan Nacional de Desarrollo, al ser el instrumento encargado de fijar las directrices en la materia, establece entre sus objetivos el de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población. Aquí cabe señalar que dichos objetivos son adoptados por el Programa Nacional de Desarrollo Social.

De igual manera, cabe resaltar que estos objetivos son la pauta que origina el *Título Tercero, Capítulo I* de la Ley de Desarrollo Social, concretamente, el artículo 11, donde se indica que la Política Nacional de Desarrollo Social tendrá los siguientes objetivos:

- I. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social;
- II. Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución;
- III. Fortalecer el desarrollo regional equilibrado, y
- IV. Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social.

No obstante, es importante puntualizar que el desarrollo sostenible tiene como propósito generar previsibilidad e indicar las reglas que deben mantenerse en el tiempo para que exista la posibilidad de que las condiciones dictadas tiendan a eliminar la incertidumbre.

Respecto al desarrollo sustentable, éste se dirige a la administración eficiente y racional de los recursos, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual, sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.

Ahora bien, si ansiamos un enfoque integral, debemos tener una orientación conceptual sólida, que guíe el proceso transformador como un cambio de paradigma, en el caso concreto, implementando sostenibilidad y sustentabilidad al desarrollo social nacional.

Para llegar a este proceso, se requiere un cambio de mentalidad de las personas, además de un nuevo sentido de interdependencia global y responsabilidad universal.

Nueva Alianza considera improrrogable generar los cambios normativos de impacto en la política social, que prioricen la intersectorialidad por medio del trabajo conjunto de gobiernos locales, municipales y federal, en conjunción con la sociedad civil, en torno a lograr un desarrollo sostenible y sustentable, para que las personas disfruten de todos sus derechos y para que estos sean exigibles y demandables en el marco de la Ley.

Para conseguir lo anterior, es ineludible desarrollar una visión de vida sostenible. Resulta primordial atender esta innovación y adiccionarla en la Ley en la materia, con el fin de que posteriormente las legislaciones locales la adopten.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo Único.- Se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 11. La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:

I. a IV. ...

V. Promover el desarrollo sostenible y sustentable en los derechos sociales.

ARTÍCULO TRANSITORIO



Primero. El presente Decreto entrará en vigor, al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 05 de septiembre de 2016.

Dip. Ángel García Yanéz

GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA